

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. s. de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5532

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de Junio)

Núm. 1580

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Expropiación forzosa

Anuncio.—A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, he dispuesto se inserte á continuación la relación de los interesados en la casa que ha de expropiarse en la villa de Manacor para reformar la calle del Silencio, á fin de que durante el plazo de 15 días puedan presentarse ante aquella Alcaldía las reclamaciones consiguientes contra la necesidad de la espresada finca.

Palma 27 de Junio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

S. M. para su persecución no titubeo en molestar á V. S. I. para obtener la honra de darle conocimiento del anterior escrito rogándole que recomiende á los delegados de su autoridad auxilien á todas las personas que autorizadas por esta Comandancia persigan esta pesca fraudulenta, sin perjuicio de lo que V. S. I. se sirva disponer que siempre será acertado.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento, recomendando á la vez con eficacia tanto á los Sres. Alcaldes como á la Guardia Civil y á todos los Agentes de Autoridad dependiente de la mia, presten el auxilio legal que les reclamen las personas encargadas por dicha Comandancia para perseguir las mencionadas infracciones.

Palma 28 de Junio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Según comunica á este Ministerio el Cónsul de España en Visayas, en la primera decena del mes proximo pasado ocurrieron ocho casos de cólera seguidos de seis defunciones en Taclobán, capital de la isla de Leite.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 24 de Junio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 25 de Junio).

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Circular.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Dirección general, con fecha 15 de Enero próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr: Visto el expediente instruido por esa Dirección general, evidenciando la necesidad de modificar el actual sistema de fiscalización de las fábricas destinadas á la elaboración de achicoria tostada y molida y demás sustancias con que se imita el té y el café, con el fin de garantizar mejor la percepción del impuesto que grava á dichos productos, ofreciendo á la vez mayores facilidades para que los fabricantes puedan surtir de las precintas representativas del pago de los derechos correspondientes, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la REINA REGENTE del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.ª La fiscalización de las fábricas de achicoria tostada y molida y demás sucedáneos del té y del café, se ejercerá directamente por las Administraciones de Aduanas y funcionarios que se consignan en el siguiente cuadro:

NOMBRES DE LOS FABRICANTES	LOCALIDADES DONDE RADICAN LAS FABRICAS		ADUANAS y funcionarios á quienes corresponde su intervención.
	PUEBLO	PROVINCIA	
D. José Pérez Gomez.	Rentería.	Guipúzcoa.	La Administración de Aduanas de Pasajes.
Sr. Larrañaga y C.ª.	Tolosa.	Idem.	Inspector especial de Aduanas de Alsasua.
» Sánchez Capuchino y C.ª.	Aranjuez.	Madrid.	Inspector especial de Aduanas de Aranjuez.
D. Nicanor Rodriguez.	Idem.	Idem.	La Administración de Aduanas de Gijón.
» Julio Kessler.	Tremañes.	Oviedo.	La Administración de Aduanas de Luarca.
» Julio J. Cannedo.	Luarca.	Idem.	Un Oficial del Cuerpo de Aduanas que designará la Dirección general del Ramo, cuyo funcionario intervendrá las fábricas situadas en las dos provincias, con residencia en Cuéllar.
» Mariano Garcia.	Cuéllar.	Segovia.	Idem.
» Leocadio Suárez.	Idem.	Idem.	Idem.
Sr. Rodriguez y C.ª.	Aldealbar.	Valladolid.	La Administración de Aduanas de Sevilla.
D. Nicolás Díaz.	Sevilla.	Sevilla.	La Administración de Aduanas de Bilbao.
» Segundo Garcia Montejo.	Bilbao.	Vizcaya.	Idem.
» Demetrio Asensio.	Idem.	Idem.	La Administración de Aduanas de Barcelona.
» Juan Fernández Garcia.	Barcelona.	Barcelona.	Idem.

2.ª Las oficinas y funcionarios que ejerzan la fiscalización de las fábricas serán los encargados de hacer directamente la entrega de las precintas á los fabricantes, para lo cual harán los oportunos pedidos á las respectivas Aduanas principales de la provincia ó á las Administraciones de Contribuciones, si las fábricas radican en provincias del interior del reino, verificando mensualmente, cuando menos, los ingresos de las cantidades recaudadas por la venta de las precintas, y rindiendo la cuenta de las expedidas en cada mes, dentro de los ocho primeros días del siguiente, á las Administraciones de Aduanas ó de Contribuciones, para que éstas á su vez puedan rendir la que previene la circular de 13 de Noviembre de 1899.

3.ª Las precintas llevarán un número de orden, además de los requisitos actualmente establecidos, y su colocación en los paquetes habrá de hacerse precisamente á presencia del funcionario encargado de la intervención de la fábrica, para lo cual será avisado por el fabricante con la oportunidad necesaria.

4.ª Las precintas se colocarán de forma que sus extremos coincidan con el centro del paquete, y no en sus bocas ó cierres, siendo después selladas por el funcionario respectivo con un sello en el que se consignarán los siguientes datos: nombre del fabricante, localidad y provincia en que éste reside y fecha en que se practique la operación: debiendo tener presente que el sello se estampará de modo que una parte de él quede en la precinta y la otra en la cubierta del paquete.

5.ª En igual forma se legalizarán por las Aduanas los paquetes que procedan del extranjero ó de aprehensiones verificadas, antes de hacer entrega de ellos á los importadores ó rematantes, en caso de venderse en pública subasta, con la sola diferencia para todos estos casos de que el sello que habrá de emplearse será el de la oficina por la que se haya verificado el adeudo ó instruido el expediente respectivo; debiendo consignarse, tanto en éste como en la de-

claración de despacho, según los casos, la numeración y clase de las precintas empleadas.

6.ª En ningún caso, y bajo la responsabilidad de los funcionarios encargados de sellar las precintas, se verificará esta operación si aquéllas estuviesen colocadas en forma defectuosa y distinta de la que se deja indicada.

7.ª A contar desde la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid* las reglas antedichas, se concederá un plazo de cuatro meses para los fabricantes, almacenistas ó industriales que tengan en su poder paquetes precintados de achicoria tostada y molida y demás sucedáneos del té y del café, los presenten á los interventores de las fábricas, los primeros, á las Administraciones de Aduanas ó de Contribuciones, según los casos, los demás, para que dichos paquetes sean sellados en la forma prevenida; entendiéndose que terminado el plazo que se fija, los paquetes que se encuentren con precintas serán considerados como de procedencia fraudulenta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1902.—URZÁIZ.—Sr. Director general de Aduanas.

En su consecuencia, y para el mejor cumplimiento de las reglas contenidas en la soberana disposición que se deja transcrita, se atenderá V. á las prescripciones siguientes:

1.ª Las Administraciones principales de Aduanas ó de Contribuciones harán el oportuno pedido de las nuevas precintas en la cantidad y clase que consideren necesarias para el servicio de las fábricas establecidas en cada región, y, una vez recibidas aquéllas, devolverán las antiguas á la Fábrica Nacional del Timbre, en la misma forma en que se verifica la de los demás documentos timbrados, quedando terminantemente prohibido el que sin la correspondiente autorización las oficinas provinciales remitan unas á otras las precintas recibidas, ni las vendan á fabricantes

ni particulares que las soliciten bajo ningún pretexto.

2.ª La entrega de las precintas á los Interventores de las fábricas será con sujeción á lo dispuesto en la regla 2.ª de la preinserta Real orden, y á los fabricantes mediante petición de éstos en papel común, dirigida al Interventor, indicando el número y clase de las que necesite para adherir á los paquetes que tengan ya formados, quedando en esta forma modificada la regla 3.ª de la circular de 13 de Diciembre de 1899. El Interventor facilitará las citadas precintas, consignando en aquel documento la numeración de las entregas y disponiendo su inmediata adherencia á los paquetes, cuya operación presenciara, sellándoles después conforme se previene en la regla 4.ª de la Real orden de referencia.

Los sellos que han de servir para los fines indicados en la prescripción anterior los facilitará esta Dirección general, devolviéndolos á la misma en cuanto una fábrica se cierre ó varíe de dueño ó localidad, para que en este caso, y previo el oportuno aviso que se transmitirá con la antelación debida, se pueda enviar otro sello con las indicaciones correspondientes al nuevo fabricante y pueblo donde se establezca.

3.ª Los Interventores de las fábricas rendirán á la Administración principal de Aduanas ó Contribuciones de que dependan la cuenta de las precintas recibidas y utilizadas durante el mes, acompañando á las mismas las cartas de pago de los ingresos realizados, con objeto de que dichas oficinas, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 6.ª de la citada circular de 13 de Diciembre de 1899, puedan hacer lo propio, dentro del plazo marcado, á la Intervención general de la Administración del Estado, remitiendo á esta Dirección general una copia de la cuenta que á dicho Centro se rinda.

4.ª El día 20 del corriente, fecha en que expira el plazo de cuatro meses concedidos en la regla 7.ª de la preinserta Real orden para que los fabricantes, almacenistas y demás industriales que tengan en su poder paquetes precintados de achicoria tostada y molido, ó de las demás sustancias con que se imita el té ó el café, los requiriesen en la forma que en dicha regla se indican, se procederá por las Aduanas y funcionarios encargados de la intervención de las fábricas de los productos anteriormente citados á levantar acta por duplicado, que suscribirán los dueños de las mismas ó sus representantes, de las primeras materias y productos elaborados que haya en almacenes, cuyas existencias se comprobarán con los libros del fabricante, aumentando ó dando de baja las diferencias de más ó de menos que resulten de dicha comprobación, cuyos extremos se consignarán en la referida acta, de la que se remitirá un ejemplar á este Centro directivo.

5.ª Las Administraciones principales de Aduanas ó las de Contribuciones, respectivamente, sellarán en la forma prescrita en la citada regla 4.ª de la Real orden los paquetes precintados de achicoria tostada y molido y demás sucedáneos del té y del café que, en cumplimiento de la regla 7.ª, presenten los almacenistas é industriales establecidos en la provincia, cuidando de examinar aquéllos antes de sellarlos, para convencerse de su legitimidad, y destruyendo los que aparezcan con precintas defectuosamente adheridas.

De los paquetes que sellen se tomará nota, con indicación del nombre y domicilio de sus dueños, dando cuenta á este Centro de los requisitados, con la debida separación, según su peso.

6.ª Los funcionarios encargados de la intervención de las fábricas de referencia harán frecuentes visitas á los locales destinados á la elaboración y empaquetado de los productos, y á los almacenes de primeras materias y de paquetes destinados á la venta, adoptando ó proponiendo, en su caso, las demás medidas de vigilancia ó de seguridad que puedan convenir, según las circunstancias.

Los referidos Interventores llevarán dos libretas requisitadas una para anotar, con el debido detalle, las precintas recibidas y las entregadas al fabricante, y la otra en la que se anotarán día por día las cantida-

des entradas de primeras materias; las salidas para la elaboración y el número y peso de los paquetes de los productos en cuestión que se elaboren y entren en el almacén de venta; entendiéndose que se les hará responsables de las diferencias que se hallen, caso de un recuento, en los almacenes de productos elaborados ó sin elaborar, y por disconformidad entre los asientos de su libro y los que debe llevar el fabricante, salvo el caso de error material fácilmente comprobable, sin perjuicio de las penas que corresponda imponer á este último por las infracciones que se descubran.

7.ª Las cuentas mensuales de movimiento de primeras materias y productos elaborados que con arreglo á la disposición 4.ª de la repetida circular de este Centro de 13 de Diciembre de 1899 deben rendir los fabricantes, serán entregadas por éstos al funcionario que intervenga en la fábrica, quien las comprobará con los libros de la misma, consignando, bajo su responsabilidad, su conformidad ó los reparos que ofrezcan, y una vez subsanadas las deficiencias observadas, las entregará á la Administración principal de Aduanas ó de Contribuciones, según los casos, para su envío á esta Dirección general.

8.ª Los Administradores principales de Aduanas ó de Contribuciones procurarán dar á esta circular la mayor publicidad posible, disponiendo se inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos locales para conocimiento de los fabricantes, almacenistas y demás industriales que tengan en su poder los citados productos, á fin de que no puedan alegar ignorancia de los preceptos contenidos en la misma, en el caso de que haya de exigirseles responsabilidad por las infracciones que se descubran.

Dios guarda á V. muchos años.—Madrid 5 de Junio de 1902.—Juan B. Sitges, Señor Administrador principal de Aduanas de....

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Aprobadas por Real orden de 23 de Abril de 1902 (*Diario Oficial*, número 91) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de Talleres en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 1.º de Octubre de 1902, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara, 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque Aerostático, Pedro Vives y Verd.

Instrucciones y Programas que se citan

Artículo 1.º El designado para ocupar dicha plaza, disfrutará el sueldo anual de 1500 pesetas, con cuatro aumentos de 500 pesetas, también anuales, al cumplir los 10, 20, 30 y 35 años de servicios efectivos, con destino de plantilla del Material de Ingenieros, llegando, de este modo, á disfrutar 3500 pesetas de sueldo, según se detalla en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884 (*C. L. número 130*), modificado por Real orden de 31 de Diciembre de 1901 (*C. L. núm. 301*), que es el Reglamento vigente para los expresados Maestros de talleres, en el que podrán ver los aspirantes los derechos y deberes que se les marcan.

Art. 2.º Los aspirantes dirigirán la instancia pidiendo examen, al jefe del Parque Aerostático de Ingenieros en Guadalajara, acompañada de la copia de inscripción en el Registro Civil ó partida de bautismo, para acreditar la edad; de un certificado de buena conducta, de otro de su estado civil y de cuantos certificados ó antecedentes juzguen conveniente presentar, para acreditar sus aptitudes como mecánicos y electricistas prácticos. Los exámenes teóricos comenzarán tres meses después de haberse anunciado el concurso, con arreglo á lo prevenido en el citado Reglamento.

Art. 3.º Estas instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático, por lo me-

nos, quince días antes de la fecha que se fije para el examen, y el jefe, del expresado Parque acusará recibo á los interesados y les anunciará su admisión á examen. Antes de empezar éste, los aspirantes serán reconocidos por el médico militar que se designe, para comprobar su buen estado de salud.

Art. 4.º Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª, examen teórico; 2.ª, examen práctico, ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan; 3.ª, período de prácticas. Después del primer examen ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el examen teórico, harán el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos, ó no aptos, colocando también á los primeros por orden de preferencia.

Art. 5.º El aspirante que reúna mejores condiciones quedará, durante cuatro meses, haciendo prácticas en el Parque Aerostático, en el que será empleado en los servicios que el tribunal examinador juzgue oportunos; y si demostrase la conveniente aptitud, será propuesto al Ministerio de la Guerra, para el nombramiento definitivo de Maestro de talleres; durante este tiempo, disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales.

Art. 6.º Los aspirantes serán examinados por el orden de presentación de las solicitudes, y los que no se presenten á examen en el día fijado, se entiende que pierden todo su derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Art. 7.º El tribunal de examen se constituirá por el comandante director del Parque Aerostático y un capitán y un primer teniente de la compañía de Aerostación, designados por el jefe de la misma; y para todo lo que no se detalla en esta Instrucción, se tendrá en cuenta lo que dispone el Reglamento y Real orden citados en el artículo 1.º

Programa para el Examen Teórico

1.º Calderas.—Tipos principales.—Cilíndricas de hogar interior, de tubos de humo y de agua.—Objeto de los tubos, su colocación y limpieza.—Hogar.—Parrillas.—Cuidados en la conducción del fuego para que la producción del calor sea económica y sin humos.—Registro.—Su objeto y uso más conveniente.—Escorias.—Cenizas.—Incrustaciones.—Fangos.—Corrosiones.—Modo de precaver sus efectos y de remediarlos.—Golpes del fuego.—Limpieza exterior é interior.—Agujeros y cierres.—Timbre.—Su medida en kilogramos por centímetro cuadrado, en atmósferas, ó en libras por pulgada cuadrada inglesa.—Manómetros.—Válvulas de seguridad, de resorte, ó de contrapeso.—Alimentación.—Bombas.—Inyectores.—Tubos de nivel.—Grifos verificadores.—Flotadores.—Tiro de las chimeneas.—Influencia de su altura y diámetro.—Tiro artificial ó forzado.—Tubería de conducción de vapor.—Válvula de retención, y de toma de vapor.—Enlucidos calorífugos.—Calderas sistema Field y Dion Bouton Trepardoux.—Combustibles.—Leña.—Carbón vegetal.—Hulla.—Cok.

2.º Motores de vapor.—Nomenclatura general de un motor de vapor.—Motores horizontales y verticales.—Idea general de algunos sistemas de distribución de vapor.—Expansión del vapor.—Distribuidores de corredera.—Varillas del distribuidor y de las excéntricas ó codos.—Cilindros de vapor.—Envueltas.—Camisa.—Grifos de purga.—Embolos.—Barra de émbolo.—Prensa-estopas.—Taco.—Resbaladeras.—Biela.—Manivelas, codos, excéntricas.—Lumbreras de admisión de vapor.—Escape de vapor.—Engrase de los cilindros y distribuidor.—Ventaja de los aceites minerales.—Engrasadores automáticos.—Condensador de superficie y de inyección.—Bomba de aire.—Refrescadores del agua de inyección.—Calentadores del agua de alimentación.—Reguladores.—Volantes.—Estopadas.—Juntas de cartón, de amianto, ó de goma.—Kilogrametro y caballo de vapor.—Caballo hora.—Ideas generales sobre los motores de marcha rápida.—Motores Brotherhood y de 4 cilindros.—

Idea general de las turbinas de vapor.—Manejo y cuidado de un motor de vapor de los tipos más corrientes.—Limpieza del motor.—Ajuste de un émbolo, de un cojinete, de una excéntrica ó de una cabeza de biela.—Averías más frecuentes.—Precauciones contra los calentamientos.

3.º Motores de gas.—Combustibles empleados en los motores.—Gas del alumbrado.—Gas de agua.—Gas pobre.—Aire carburado.—Carburadores.—Motores de petróleo y alcohol.—Diferentes elementos que componen un motor.—Sistemas de distribución é inflamación.—Reguladores.—Engrase.—Ensayo de los motores.

4.º Turbinas.—Manera de actuar el agua en las turbinas.—Clasificación de éstas y organización general de los diversos sistemas de ellas.—Regulación del movimiento.

5.º Dinamos, lámparas de arco voltaico y de incandescencia.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Leyes de Ohm.—Pilas más usadas.—Idea general de los acumuladores.—Magnetismo.—Imanes.—Armaduras.—Dinamos de corriente continua.—Inductores.—Inducidos.—Campo magnético.—Colector.—Escobillas.—Polos.—Devanado en serie y devanado en derivación.—Marcha de la corriente en el inducido y en el circuito exterior.—Reostatos.—Diámetro ó diámetros de conmutación.—Limpieza y engrase de una dinamo. Precauciones durante la marcha.—Avance de las escobillas en sentido del movimiento, para disminuir los chispazos y consiguiente desgaste de las delgas del colector.—Conductores eléctricos.—Densidad de corriente.—Densidad máxima que se debe admitir por milímetro cuadrado de sección.—Aislamiento.—Empalmes.—Conmutadores ó interruptores de corriente.—Plomos fusibles.—Lámparas de incandescencia.—Voltaje é intensidad Arcos voltaicos de diversos sistemas.—Carbones positivo y negativo.—Formación del cráter.—Reostato.—Principales lámparas de arco, empleadas en los proyectores eléctricos.

6.º Fabricación y compresión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Fundamento de la electrolisis del agua y de la fabricación industrial del hidrógeno, por el procedimiento electrofítico.—Organización general de los compresores de gas y partes principales de que se componen.—Cilindros para el transporte de gas.

7.º Proyectores.—Diversas partes de que se compone un tren de alumbrado á distancia.—Leyes de refracción y reflexión de luz.—Lentes.—Proyectores.—Espejos que se emplean comunmente en ellos.—Espejo Majin.—Espejo parabólico.

8.º Conocimiento de algunos metales, aleaciones y soldaduras.—Ideas generales sobre el hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata, piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Diversas soldaduras, sustancias y mastics empleados en las juntas de tuberías de hierro, fundición, plomo, etc.

Programa para el Examen Práctico

1.º Reconocer, desmontar, limpiar y ajustar las piezas y órganos que se designen, de las calderas y motores de vapor, del motor de petróleo, del proyector eléctrico Schuckert, de las máquinas dinamos y del compresor de gas hidrógeno Thirion.

2.º Hacer todas las clases de juntas, empaquetaduras y guarniciones empleadas en las citadas calderas y máquinas.

3.º Manejar cada una de las calderas, motores de vapor y de petróleo y máquinas dinamos.

4.º Manejo del proyector eléctrico comprendiendo la renovación de carbones, formación del cráter, mantenimiento del mismo en el foco del sistema óptico, regulación del arco y movimiento del haz luminoso.

5.º Ejecución de soldaduras, entre ellas la autógena en planchas de plomo.

6.º Dibujo de máquinas.

Es copia de las Instrucciones y Programas aprobados por Real orden de 23 de Abril de 1902 (*Diario Oficial*, núm. 91).

Guadalajara, 15 de Junio de 1902.—El Jefe del Parque, Pedro Vives y Verd.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 28 de Mayo de 1902.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia acompañando un ejemplar de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 de Mayo último, después de cuya lectura propuso el Sr. Riquer que haciendo uso del derecho que á las Corporaciones Civiles concede el art. 9.º de la misma se reclamen de las oficinas de Hacienda, relaciones expresivas de las fincas vendidas, y de los censos redimidos que motivaron la emisión de las inscripciones intransferibles que posee esta Diputación provincial; y de las inscripciones que por iguales conceptos falta todavía emitir. Acordándose que pasara á la Comisión de Hacienda para que previo el necesario estudio pueda precisar con exactitud los datos que convenga reclamar.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Fomento en vista de una comunicación del Alcalde de esta capital se acordó: 1.º Contribuir por mitad con el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma á los gastos materiales que ha de motivar el V. Congreso Agrícola Catalán.—2.º Prestar la conformidad á que las sesiones del mismo se celebren en el Teatro principal.—3.º Que faltando ya muy pocos días para la inauguración del congreso, no consideraba la Diputación oportuno nombrar Diputados provinciales que se asociaran á la Comisión Mixta de Concejales y Socios de la Cámara Agrícola, toda vez que esta comisión que viene funcionando desde el mes de Junio de 1901, debe ya tener preparado todo lo relativo á la organización del referido congreso en vísperas de su inauguración.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión de Fomento en el que propone: —1.º Que la Diputación no puede prestar su conformidad á que la clase de dibujo, especial para señorías, creada en la Academia de Bellas Artes sea aumentada con una clase de corte de ropa blanca y bordados, por ser esta materia estraña al concepto que caracteriza los estudios de Bellas Artes, en los que no deben introducirse otras enseñanzas que tiendan á desnaturalizarlos.—2.º Que tampoco pueda prestar la Diputación su conformidad á la creación de un Patronato Director de dicha escuela compuesto del Sr. Alcalde, tres Concejales y tres Diputados provinciales, por carecer todos ellos en el concepto que respectivamente ostentan, de aptitud legal para ejercer funciones directivas de una escuela de carácter esencialmente técnico.—3.º Que si lo que se propone el Excmo. Ayuntamiento de Palma es crear un organismo inspector de la referida escuela, la Diputación puede prestar en principio su conformidad á este proyecto, pero no á la forma en que se propone organizarlo.—4.º Que por las condiciones expuestas en el cuerpo del dictamen dicho organismo debería componerse de un Diputado provincial, un Concejale y un Académico de Bellas Artes, elegidos por las respectivas corporaciones. Cuyo dictamen fué aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación en vista de lo preceptuado en el art. 46 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, se acordó conceder al Contador de fondos provinciales D. Nicolás Compañy un aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, con motivo de haber cumplido el primer quinquenio de antigüedad en el ejercicio de dicho cargo; cuyo aumento deberá empezar á percibir desde la fecha en que se reciba aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente año en el cual deberá consignarse el crédito necesario para su pago.

Se dió cuenta de una relación expresiva de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación desde el día 5 de Febrero hasta el 19 de Abril del corriente año; acordándose que queda-

ra sobre la mesa para que pudiera ser examinada por los Sres. Diputados.

Y se levantó la sesión. Palma 25 de Junio de 1902.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfilá.

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial

Mes de Junio del año 1902

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	5.038'75
2.º	Servicios generales.	2.378'00
3.º	Obras obligatorias.	"
4.º	Cargas.	1.379'70
5.º	Instrucción pública.	5.864'65
6.º	Beneficencia.	40.342'00
7.º	Corrección pública.	1.333'00
8.º	Imprevistos.	1.641'00
9.º	Nuevos establecimientos	"
10	Carreteras.	"
11	Obras diversas.	833'00
12	Otros gastos.	2.148'73
13	Resultas.	"
14	Ampliación.	"
15	Movimientos de fondos ó suplementos.	"
16	Devoluciones.	"
	Total.	60.958'83

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos.

Palma 2 de Junio de 1902.—El Contador, Nicolás Compañy.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Practicado en el día de hoy ante la Comisión provincial el 8.º Sorteo semestral para la amortización de las obligaciones Series A. y B. que fueron emitidas por la Diputación para la contrata del empréstito con objeto de contribuir á suscripción Nacional para los gastos de la última guerra, han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones.

Serie A. números 89, 38, 88, 12 y 81.
Serie B. números 80, 63, 5, 33, y 21.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del pago de dichas obligaciones que se verificará en la Depositaria de esta Corporación el día 1.º de Julio próximo y siguientes.

Palma 27 Junio 1902.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

En el suplemento del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 26 del actual página 5, columna cuarta, se ha padecido un error al hacerse constar la fecha en que esta Junta celebró la sesión, toda vez que tuvo lugar el día 7 del mes actual y no el 17 como se consigna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, y á fin de que sirva de rectificación á la equivocación sufrida.

Palma 27 de Junio de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo Gómez.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Sesión del día 19 de Junio de 1902.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre la formación de escalafones, y que para tratar de dicho asunto se convoque sesión con dicho exclusivo objeto, según está prevenido.

La Junta se enteró de que los maestros de San Juan Bautista y de Formentera habían presentado á sus Juntas locales los presupuestos escolares del actual año y de que los Alcaldes de Sta. Margarita y de San Juan Bautista habían remitido informados dichos documentos.

Acordóse aprobar y remitir á los interesados los presupuestos que estaban informados por el Sr. Inspector y la Comisión, y reclamar directamente á los maestros, los que aun no habían sido remitidos.

Se acordó que el Sr. Inspector pase una visita al nuevo local designado por el Ayuntamiento de Palma para la escuela de la calle de la Merced, para informar á esta Junta acerca de sus condiciones higiénicas y pedagógicas.

Participar al Alcalde de Villefranca que la Junta acepta provisionalmente el nuevo local á donde ha trasladado la escuela de niñas mientras el Sr. Inspector, de quien debe reclamarse una visita, informe favorablemente acerca de sus condiciones higiénicas y pedagógicas.

La Junta se enteró de que las escuelas de Ibiza estaban cerradas á causa de la viruela.

De que el Alcalde de Andraitx contestaba á los antecedentes que se le habían pedido respecto de la asistencia á su escuela de Rosa Olivé.

Habiendo devuelto el Sr. Inspector informado favorablemente el expediente de D. Juan Medinas en solicitud de Título en propiedad de su escuela, se acordó elevarlo al Rectorado.

La Junta se enteró de que D.ª Paula Cañellas y D.ª Jacinta Morell, habían sido nombradas maestras de las escuelas 1.ª de párvulos de Palma y de la de niñas de Hostalet respectivamente.

De que D. José Jofre aceptaba el cargo de Habilitado interino de Ibiza.

De que se había concedido la rehabilitación en el magisterio á D. Sebastian Perelló.

De que había sido nombrado maestro interino de San Lorenzo D. Pedro J. Ferrer.

Vista la comunicación de D. Nicolas Montaner suplicando á esta Junta se participe á los actuales habilitados que los maestros que pertenecieron á su Habilitación tienen satisfechas todas las atenciones correspondientes al 1.º y 2.º trimestres de 1900 y que él es el unico perceptor de los saldos que dejaron de abonar varios Ayuntamientos, se acordó por unanimidad que dicho Sr. presente las cuentas justificadas y relación de las cantidades que dice tener suplidas y á quíé, para resolver la Junta en su día lo que proceda.

Se acordó por unanimidad que se ordene á los Habilitados de los maestros de esta provincia que ingresen en la Caja de Depósitos las fianzas que les correspondan á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública; que así se comunique al Sr. Delegado de Hacienda; que los resguardos de las fianzas se unan á los expedientes de los respectivos habilitados y que tan luego se reciban dichos resguardos en la Secretaría de la Junta, se faciliten á los habilitados los datos necesarios para la formación de las nóminas.

Palma 19 de Junio de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

TRIBUNAL GUBERNATIVO DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—En cumplimiento de lo que dispone el art. 191 del vigente Reglamento de 6 de Marzo último y á los efectos del apartado 4.º del art. 57 de la Instrucción de 18 de Enero próximo pasado; he acordado

por providencia de esta fecha se dé vista por término de 5 días á contar desde la publicación del presente á los interesados en los expedientes que se relacionan instruidos por supuesta defraudación á la contribución industrial; y no residiendo en el pueblo donde ejercieron la industria y siendo desconocido su actual domicilio se les notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

A fin de que se cumpla lo acordado y los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 25 de Junio de 1902.—El Delegado de Hacienda Presidente, Francisco de Semir.

Relación

Nombres de los interesados, Industrias ejercidas, Pueblos donde se ejercieron.

- Andrés Vidal, Oria de cerdos, Palma.
- Bartolomé Pons Llonsá, id. id., id.
- Tomás Gutiérrez López, Lencería ambulante, id.
- Miguel Lanuza, Fabrica de tejidos de algodón, Sóller.
- Albertí Frontera y Compañía, id. id., id.
- Damián Enseñat Mayol, id. id., id.
- Antonio Bibiloni Durán, Ferretería, Luchmayor.
- Antonio Garau Fullana, Lencería, id.
- Juan Moragues Vaquer, Droguería, id.
- Mateo Bosch Seguí, Almacén y comercio de vinos, Esporlas.
- Jaime Bauzá Antich, Fábrica de harinas, San Juan.

AYUNTAMIENTO DE INCA

El repartimiento de consumos de este termino municipal con sus recargos autorizadas, formado para el corriente año de 1902, queda de manifiesto durante ocho días en la entrada de esta Casa Consistorial, á efectos de reclamación, pasados los cuales el Señor Comisionado nombrado al efecto, oirá y resolverá las que verbalmente se produzcan ó hayan sido presentadas por escrito, cuyo acto tendrá lugar á las diez del día hábil inmediato al en que hubiesen finido los ocho antes indicados á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca 27 de Junio de 1902.—El Alcalde, Jaime Armengol.

D. Pedro Armenteros y Ovanó, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer se saca á pública subasta por término de ocho días un piano vertical, fabrica Boiselot y C.ª de Barcelona, núm. 6.546, justipreciado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y quedo señalado para su remate el quince de Julio próximo á las doce.

Dicho mueble fué embargado á D. Francisco Manasero y Seguí y se vende para con su producto satisfacer las costas que son de su cargo en autos interdicto contra él promovidos por D.ª Paula Barceló y Pons.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del avaluo, que el descrito mueble estará de manifiesto en la casa de muebles núm. 21 de la calle de Pelaires de esta Ciudad y en poder de D. Francisco Quetglas, quien lo entregará al mejor postor luego que acredite haber satisfecho los derechos al Estado por la trasferencia del dominio y que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma veinte y seis de Junio de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovanó.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Intervención de Hacienda de Baleares

Liquidación de las cantidades que, con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 24 de Marzo anterior para cumplimiento del art. 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos de esta provincia, como aumento ó minoración del cupo anual que tienen asignado por el impuesto de Consumos.

Núm. de órden	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE		DIFERENCIA	
		Consignado en el presupuesto Municipal para atenciones de 1.ª Enseñanza Pesetas	del 16 p 2 sobre los cupos de la Contribución Territorial Pesetas	que se aumenta al cupo de Consumos Pesetas	que minoran el cupo por Consumos Pesetas
1	Alaró	7132'81	7131'37	1'44	>
2	Alayor	6987'50	8234'78	>	1247'28
3	Alcudia	2320'31	3540'90	>	1220'59
4	Algaida	6351'56	6108'39	243'17	>
5	Andraitx	6789'06	5475'11	1313'95	>
6	Artá	6187'50	7150'66	>	963'16
7	Bañalbufar	1757'81	1123'43	634'38	>
8	Binisalem	4812'50	6059'90	>	1247'40
9	Boger	2320'31	1591'09	729'22	>
10	Buñola	3782'31	4420'05	>	637'74
11	Calviá	4678'72	4344'82	333'90	>
12	Campanet	2645'31	2792'77	>	147'46
13	Campos	3418'75	7212'52	>	3793'77
14	Capdepera	2582'81	2595'31	>	12'50
15	Ciudadela	6343'00	12144'05	>	5801'05
16	Costitx	2320'25	1436'40	883'85	>
17	Deyá	1757'81	991'52	766'29	>
18	Escorca	>	1871'62	>	1871'62
19	Esporlas	2620'31	3111'67	>	491'36
20	Establiments	2320'31	1837'48	482'83	>
21	Estallenchs	1757'81	887'86	869'95	>
22	Felanitx	12240'62	13475'25	>	1234'63
23	Ferrerías	2620'31	2052'64	567'67	>
24	Formentera	2320'31	1744'84	575'47	>
25	Fornalutx	2320'31	795'75	1524'56	>
26	Ibiza	6187'50	3800'87	2386'63	>
27	Inca	6187'50	8770'66	>	2583'16
28	Lloseta	2430'31	2296'37	133'94	>
29	Llubi	2555'00	2127'03	427'97	>
30	Lluchmayor	7287'50	13577'35	>	6289'85
31	Mahón	19318'73	16276'05	3042'68	>
32	Manacor	10468'74	18319'46	>	7850'72
33	Maria	2410'31	1662'18	748'13	>
34	Marratxí	4078'12	5299'87	>	1221'75
35	Mercadal	6210'63	5302'56	908'07	>
36	Montuiri	2520'31	4471'03	>	1950'72
37	Muro	3093'75	6657'19	>	3563'44
38	Palma	60093'73	75700'68	>	15606'95
39	Petra	6752'81	6606'96	145'85	>
40	Pollensa	7187'50	12334'80	>	5147'30
41	Porreras	5187'50	7355'49	>	2167'99
42	La Puebla	5562'50	7515'66	>	1953'16
43	Puigpuñent	3001'56	3145'67	>	144'11
44	San Antonio	3440'31	5011'89	>	1571'58
45	San José	2370'31	4594'74	>	2224'43
46	San Juan	2393'75	4097'89	>	1704'14
47	San Juan Bautista	2320'31	2654'88	>	334'57
48	San Lorenzo	2320'31	4154'35	>	1834'04
49	Sansellas	6298'43	6041'95	256'48	>
50	Santa Eugenia	2528'75	1820'90	707'85	>
51	Santa Eulalia	2470'31	5505'21	>	3034'90
52	Santa Margarita	3243'75	5575'97	>	2332'22
53	Santa María	3601'56	3837'51	>	235'95
54	Santañy	7618'75	6880'07	738'68	>
55	Selva	9335'92	7645'23	1690'70	>
56	Sineu	6014'06	8094'76	>	2080'70
57	Sóller	8229'16	3769'13	4460'03	>
58	Son Servera	2420'31	3124'27	>	703'96
59	Valldemosa	2360'31	3059'06	>	196'75
60	Villa-Cárlos	3382'81	1526'38	1856'43	>
61	Villafranca	2520'31	1967'59	552'72	>

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados; advirtiéndoles que en caso de no conformarse con la inserta liquidación, pueden utilizar el recurso previo de que trata el Capítulo IV de la Instrucción de 18 de Enero último, durante el término de diez días ó reclamar ante el Tribunal Gubernativo provincial, dentro del mismo plazo.

Palma 26 de Junio de 1902.—El Interventor, José Prósper.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos que se sigue ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de mi cargo, por el Procurador D. Bartolomé Fiol á nombre de D. Guillermo Ramon y Font; contra los herederos desconocidos de D. Sebastian Payeras y Terrasa, sobre pago de cantidades; se ha mandado se requiera á dichos herederos desconocidos de D. Sebastian Payeras para que dentro de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca embargada, sita en el término de Binisalem denominada «Can Vallespir».

Y á fin de que el requerimiento tenga efecto, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma á diez y siete Junio de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1592

D. Jaime Comas Socias, Juez Municipal Letrado de la villa de La Puebla

En el expediente informacion posesoria instruido á instancia de D. Pablo Morey Gazá en concepto de apoderado de D. Joaquín Gual de Torrella Gual, previa autorización judicial, solicitó se inscribiera en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesión en que se halla Sebastian Gost Serra, vecino de esta villa, de una tercera parte proindiviso de entre otras fincas, las siguientes:

1.ª Una pieza de tierra llamada El Riu, situada en el término de esta villa, de extensión de un cuarton, linda por Norte con tierra de D. Pablo Socias Sorá, por Sur con otra de Jaime Payeras Martorell, por Este con otra de Maria Comas Serra y por Oeste con otra de D. Juan Bennisar Serra.

2.ª Y otra pieza de tierra llamada Tancadet, marjal, situada en el mismo término que la anterior, de extensión de cincuenta destres, linda por Norte con acéquia, mediante senda, por Sur con torrente llamado de San Miguel, por Este con tierra de Antonio Forteza Tarongí y por Oeste con otra de Sebastian Gost Pons de la misma procedencia.

Adquirió Sebastian Gost Serra la tercera parte de estas fincas por herencia de su padre Guillermo Gost Pons al ocurrir su fallecimiento dia ocho Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y presentado el expediente en el Registro de la Propiedad de este Partido para su inscripción fué ésta suspendida por resultar inscrita la totalidad de ellas á favor del causante y estimó contradictorios los asientos; y en virtud de providencia de hoy recaída á instancia de D. Pablo Morey Gazá en el concepto expresado se cita á los que se crean con derecho á la indicada tercera parte de las referidas fincas para que dentro de diez días comparezcan en este expediente á formular la oposición que pretendan, que de no verificarlo se ratificará el auto en que se aprobó la información.

Dado en La Puebla á veinte Junio de mil novecientos dos.—J. Comas Socias.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 1593

D. Pedro José Melis y Font, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, de la provincia de las Baleares.

Hago saber: que en el expediente de información posesoria instruido á favor de Gabriel Flaquer y Terrasa, el Sr. Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de las fincas Son Basó y Son Basó, en cuanto al dominio directo por ser tenidas en alodio de D.ª Antonia Maria Coll Rullan y de los sucesores de D. Pedro José Rullan, y en cuanto al dominio útil de las mismas por resultar inscritas á favor de Francisco Masanet y Melis, igualmente se ha suspendido la inscripción de las fincas Son Guem, por estar inscrita á nombre de Margarita Terrasa y Alzina y la llamada Es camp den emig por estarlo á favor de Sebastian Melis y Sirer; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio del presente á los herederos ó sucesores de dichos D.ª Antonia Maria Coll y Rullan, D. Pedro José Rullan, D. Francisco Masanet y Melis, Margarita Terrasa y Alzina y Sebastian Melis y Sirer, ó quien se crea con mejor derecho, para

que dentro el término de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á 21 de Junio de 1902.—Pedro José Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Srio.

Núm. 1594

D. Antonio Frontera Font, Juez municipal suplente de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que Tomás Font Bauzá solicitó información posesoria para acreditar que era poseedor del dominio útil de una casa y corral, situada en la calle de Barraca Alta núm. 2 de esta villa, tenida en alodio del Sr. Marques de Vivot y habiendose encontrado en el Registro de la propiedad del partido de Manacor, inscrito el dominio útil á favor de Tomás Font Santandreu padre del solicitante; en providencia de hoy se cita á los herederos de Tomás Font Santandreu, á fin de que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho que puede caberles y que de no hacerlo se confirmará el auto recaído en la información posesoria.

Dado en Petra á veinte y cinco de Junio de mil novecientos dos.—Antonio Frontera.—Ante mi, Rafael Riutort, Srio.

Núm. 1595

Tutela de la menor Doña Antonia Ribas y Bibiloni

Por acuerdo del Consejo de familia tomado en sesión de siete del actual, se saca á pública subasta la mitad indivisa de la finca denominada Can Blau ó Can Llobera sita en el punto Las Enramadas extramuros de la Puerta de San Antonio de esta ciudad, consistente en botiga, algarfa, cuadra, corral y un cobertizo, números cinco cuarto segundo la botiga, cinco quinto segundo la algarfo y cinco sexto segundo la cuadra, ocupando la casa ciento setenta y cuatro metros cuadrados y noventa y un metros tres decímetros cuadrados el cobertizo. Hallase inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 234 Tomo 198 del término con el número 218 quintuplicado.

La subasta tendrá lugar el dia siete del próximo Julio á las once, en el despacho del Notario D. José Alcover, en cuyo poder obran los títulos de la Propiedad de la finca.

De la subasta que durará media hora, se levantará por dicho Notario la oportuna acta.

Se traspasa el inmueble libre de todo gravamen puesto que será baja del precio una mitad del capital del censo de nueve libras á que está afecto.

No se admitirá postura alguna que no cubra la suma de tres mil pesetas.

Los gastos de subasta y remate y los de la matriz de la venta serán de cargo de la menor. Los demás hasta la inscripción inclusive á favor del comprador será satisfechos por éste.

La escritura de traspaso deberá otorgarse dentro los ocho días siguientes al del remate.

Palma 27 Junio de 1902.—El tutor, Miguel Bibiloni.

Núm. 1596

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociacion de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el dia 7 de Julio próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Julio de 1901.

Hasta el dia 5 de Julio á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 28 Junio de 1902.—El Vocal de turno, Miguel Rosselló Alemañy.

INDICE correspondiente al mes de Junio de 1902

GOBIERNO CIVIL

- Hace público los días que se practicarán las demarcaciones de varias minas sitas en el término municipal de Santa María. 5521
- Declara franco y registable el terreno que comprende la mina «Margarita» del término de Santa Margarita. 5521
- Previene á los Sres. Alcaldes y otras entidades den cumplimiento á lo preceptuado en la vigente Ley de Caza. 5522
- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Mora Soler y otros seis Concejales del Ayuntamiento de Porreras lo pone en conocimiento de las partes interesadas para sus efectos. 5524
- Id. haber presentado D. Pablo Ruiz Verd dos solicitudes de registro de pertenencias de mineral de cobre sitas en el término municipal de Ferrerías. 5524
- Declara franco y registrable el terreno que comprende la mina «San Lorenzo» del término de Selva. 5524
- Abre una información para que los pueblos y particulares interesados en examinar el trazado de carretera de Felanitx á la Rápita por Campos, puedan presentar sus observaciones durante el plazo de 30 días. 5525
- Hace público queda señalado el día 23 del actual para proceder al pago de las fincas expropiadas para la construcción de la carretera de Ibiza á San José. 5525
- Encarga la busca y captura del artillero del batallón artillería de Plaza de Mallorca Lorenzo Carreras Mercadal. 5525
- Reproduce una extensa circular de la Junta Central de la cria caballar del Reino dando instrucciones á las Juntas locales en atención á las diferentes consultas elevadas á dicha Junta. 5526
- Traslada una R. O. recomendando á los Ayuntamientos se abstengan de nombrar Agentes que se encarguen de la realización de sus créditos contra el Estado por la venta de bienes de Propios. 5528
- Convoca de nuevo á los electores del término municipal de Sanseñas á elección parcial para el domingo 6 de Julio próximo con objeto de cubrir las vacantes que existen en aquel Ayuntamiento. 5528
- Previene á los Sres. Alcaldes y Guardia civil ejerzan la debida vigilancia para que no se infrinja lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la vigente Ley de Caza. 5529
- Publica relación nominal de los interesados en la expropiación de unas fincas para la reforma de una calle de la Villa de Manacor. 5532
- Traslada una contestación del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento á una carta del Sr. Comandante de Marina de esta Isla, referente al abuso de la pesca con dinamita, y recomienda á los Sres. Alcaldes y Guardia civil presten el auxilio legal á las personas autorizadas por esta Comandancia para perseguir esta pesca fraudulenta. 5532
- PRESIDENCIA**
- DEL CONSEJO DE MINISTROS
- Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura. 5521
- Otros id. admitiendo la dimisión que del cargo de Ministro de Agricul-

- tura ha presentado D. José Canalejas, y nombrando para el referido cargo á D. Félix Suárez Inclán 5521
- Otro modificando el art. 8.º del de 11 de Mayo de 1901 referentes á pensiones de Ultramar. 5526
- Exposición y R. D. disponiendo que en toda concesión de obras públicas que se otorgue por el Estado, la provincia ó el municipio se consiguieren las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el concesionario. 5531
- MINISTERIO DE ESTADO**
- Anuncia el fallecimiento en el extranjero de dos súbditos españoles naturales de estas Islas. 5528
- El Centro de información comercial publica nota de los productos españoles entrados durante estos últimos meses en los mercados de Manila, Montevideo, Inglaterra é Isla de Cuba. 5530
- El mismo id. estadística del comercio español en Egipto durante el año 1901. 5531
- MINISTERIO DE LA GUERRA**
- Real orden dictando reglas para dar cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de indulto de 17 del actual. 5522
- Reglamento para el servicio de los batallones de Reserva de Baleares aprobado por R. O. de 10 de Mayo próximo pasado. 5531
- MINISTERIO DE LA GOBERNACION**
- La Dirección general de Sanidad anuncia haber sido invadido por la peste bubónica el Puerto Fremantle (Australia). 5521
- La misma id. haber sido declarada la existencia del cólera morbo en Manila y provincias de Bulacán, Butaán, Camarines y Cavite, y haberse registrado en Pernambuco durante el mes de Abril 108 casos y 71 defunciones de peste bubónica. 5523
- Real orden declarando firme la de 6 de Diciembre de 1900, que niega el derecho á ejercer su profesión á los Médicos no colegiados. 5525
- La Dirección general de Sanidad publica circular relativa á la colegiación obligatoria de los Profesores de Medicina. 5525
- Real orden disponiendo que mientras los ganados españoles sufran la enfermedad glosopeda, los procedentes del extranjero queden exentos del período de observación á su entrada en España. 5527
- La Dirección general de Sanidad anuncia haber ocurrido dos casos de peste bubónica en Dunkerque á bordo de un buque inglés. 5527
- La misma publica circular declarando la ineficacia del suero anticanceroso inventado por D. Alfonso Cano Pintefio. 5528
- La misma anuncia haber ocurrido en Majunga (Madagascar) ocho casos de peste bubónica. 5528
- Real orden aclaratoria del art. 5.º de la ley de Accidentes del trabajo que determina la indemnización que corresponde á la viuda, hijos y ascendientes de un obrero fallecido por accidentes del trabajo. 5529
- La Dirección general de Administración pone en conocimiento de las Autoridades que tenían interesado el llamamiento y busca de mozos ausentes, el resultado de las gestiones practicadas. 5529
- Circula relativa á la huelga de los trabajadores. 5531
- Real orden disponiendo que en el término de un mes se constituyan

- las Juntas provinciales y locales que han de entender en las cuestiones que susciten los accidentes del trabajo. 5531
- La Dirección general de Sanidad anuncia haber ocurrido ocho casos de cólera en Taclobán (Filipinas) 5532
- MINISTERIO DE HACIENDA**
- Real decreto disponiendo se admitan en las Cajas públicas, en pago de los derechos de Aduanas, que han de satisfacerse en oro, bonos ó volares de los Bancos, banqueros y Sociedades de crédito que se autoricen por el Ministerio de Hacienda. 5522
- Otro disponiendo que desde el día 1.º de Noviembre próximo queden fuera de curso legal todas las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al establecido por decreto ley de 19 de Octubre de 1868. 5522
- Exposición y R. D. ampliando la emisión de Deuda amortizable al 5 por 100. 5525
- Convocatoria á los premios que ha de adjudicar la Real Academia de la Historia en los años 1903 y 1904. 5527
- MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**
- La Subsecretaría publica tres anuncios de Cátedras vacantes. 5521
- La misma id. otro anuncio de otra cátedra vacante en la Universidad de Sevilla. 5523
- Real decreto ampliando á favor de los Ayudantes numerarios y Profesores interinos de Escuelas de Comercio lo preceptuado en el R. D. de 30 de Julio de 1901, referente al ingreso en el Profesorado. 5524
- Real orden dejando sin efecto la prescripción 4.ª, art. 63, del reglamento para el regimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos. 5526
- Otra disponiendo la forma en que han de llevarse á cabo los exámenes de las alumnos que cursan en los Institutos los estudios del Magisterio. 5526
- La Subsecretaría publica anuncios de Cátedras vacantes.—5529 y 5530
- FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO**
- Circular referente á las responsabilidades en que incurren los Párrocos y Jueces municipales que autoricen matrimonios en que figuren como contrayentes individuos del Ejército que no hayan cumplido el tiempo de servicio activo. 5527
- Otra sobre las huelgas de los obreros. 5531
- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**
- Anuncia tres segundas subastas de acopio de piedra para conservación de carreteras de esta provincia durante los años de 1902, 1903 y 1904. 5530
- DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
- Publica extensa circular dictando reglas para la fiscalización de las fábricas de achicoria tostada y molida y demás sucedáneos del té y del café. 5532
- CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO**
- Anuncia hallarse vacante una plaza de Maestro de Talleres en el Parque Aerostático (Guadalajara) y

- publica las Instrucciones y programas para el examen teórico y practivo. 5532
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Anuncia que el 8.º sorteo de las obligaciones del empréstito provincial tendrá lugar el día 27 de los corrientes. 5531
- Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 28 de Mayo próximo pasado. 5532
- Id. estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5532
- COMISION PROVINCIAL**
- Hace público que abierto el día 31 de Mayo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limosnas depositadas desde el 30 de Abril anterior ascendieron á 719'05 pesetas. 5525
- Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5529
- Id. los números premiados de las obligaciones del empréstito provincial que deben ser amortizadas el día 1.º de Julio próximo. 5532
- JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA**
- Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 12 de Mayo próximo pasado. 5521
- Anuncia que el día 23 del mes actual tendrá lugar nueva elección de Habilitado de Maestros, Maestras y Auxiliares del partido de Ibiza. 5524
- Publica extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas los días 27 de Mayo de 7 del actual. 5531
- Id. id. de los tomados en la celebrada el 19 del id. 5532
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Hace público haber tomado posesión del cargo de Tesorero de Hacienda de la provincia D. Guillermo de la Bastida. 5523
- TRIBUNAL GUBERNATIVO DE HACIENDA**
- Publica relación de contribuyentes á quienes se les ha instruido expediente por supuesta defraudación á la contribución industrial. 5532
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Hace público que venciendo en 1.º de Julio próximo el cupon n.º 3 de los títulos del 4 p^o interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, se admitirá dicho cupon desde el 15 del actual. 5522
- Previene á los Sres. Alcaldes que relaciona que si dentro tercero día no le remiten la certificación ordenada de las cantidades consignadas en presupuesto en concepto de personal y material de 1.ª enseñanza les impondrá una multa de quince pesetas. 5523
- Publica la liquidación de las cantidades que se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos como aumento ó minoración del cupo anual que tienen asignado por el impuesto de consumos. 5532
- ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**
- Traslada una R. O. sobre un crédito extraordinario concedido para la extinción de la langosta, y el re-

parto entre los pueblos de esta provincia de la cantidad de 13.301 pesetas que le ha correspondido para atender á los gastos que ocasiona dicha extinción. 5529

Publica estado de las cantidades que han de satisfacer los dueños de minas por el 3 por 100 del producto bruto en el 2.º trimestre del corriente año. 5530

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia contra contribuyentes morosos en el pago de sus cuotas por contribución urbana, imponiéndoles el primer grado de apremio. 5523

Id. otra id. contra el contribuyente D. Miguel Lladó Mas moroso en el pago del impuesto de Derechos reales del partido de Manacor. 5524

Id. otra id. contra los contribuyentes morosos de la 1.ª Zona de Palma en el pago de sus cuotas del 2.º trimestre. 5525

Traslada el R. D. por el cual se dispone que desde 1.º de Noviembre próximo queden fuera de curso legal todas las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al establecido por decreto ley de 19 de Octubre de 1868. 5528

Dicta otra providencia contra contribuyentes morosos de la 2.ª zona de Palma en el pago de sus cuotas del 2.º trimestre y otra contra D.ª Margarita Bauzá Frau morosa en el pago de una cuota como propietaria de una finca. 5529

Id. otra id. contra id. id. de las cuatro zonas del partido de Manacor y las únicas del de Inca en el pago de sus id. del id. 5531

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y derechos del Estado

Hace público para sus efectos haber solicitado D. Monserrate Morey Mayor vecino de Sóller se le adjudique una pequeña parcela propiedad del Estado, situada en la carretera que desde Palma vá al puerto de Sóller. 5531

ADMINISTRACION ESPECIAL de Tabacos y Timbre

Anuncia que el día 1.º de Julio próximo tendrá lugar la venta en pública subasta de los aparejos y enseres de un falucho apresado con tabaco de contrabando. 5531

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas

Anuncia subasta en un solo lote de 780 kilogramos azucar común y de ocho sacos envase de dicha mercancía.—5523, 5524 y 5525

Id. queda prorrogado por tres meses mas el plazo para la admisión de proposiciones para proveer por concurso el arriendo de casa para instalar las oficinas y almacenes de dicha Aduana. 5525

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Hace público que desde 1.º de Julio próximo las carterías de Arico (Canarias), Villanueva de Cameros (Logroño) y Cintruénigo (Navarra) podrán recibir y expedir cartas con valores declarados. 5529

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de Sta. Eugenia y Calviá anuncian tener expuesto al público el repartimiento sobre varios arbitrios extraordinarios.—5521 y 5522

Los de Manacor y Selva publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. 5521

El de Lloseta id. id. de los tomados durante el primer trimestre del corriente año. 5521

El de Palma id. id. de los tomados durante el mes de Abril último. 5522

Los de Soller, Esporlas, Montuiri, San Juan, San José y San Juan Bautista, anuncian tener expuestos al público los repartos adicionales sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana.—5522, 5523, 5524 y 5529

Los de Lloseta, Santa Margarita, Andraitx, San Lorenzo, Lluchmayor, Manacor, Campanet, Muro, Algaida, Santañy, Santa Maria, Sineu, Felanitx, Selva, Ferrerías, Maria, Sta. Eugenia, Sanseallas, Llubí, Binisalem, Montuiri, Porreras, Buñola, Alcudia, Mercadal, Banyalbufar, Escorca, Pollensa, Inca, Marratxi, Santa Eulalia, La Puebla, Ciudadela, Artá, Establiments, Costitx, Valldemosa, Formentera, San Juan, San Juan Bautista y Petra anuncian tener expuestos al público los apéndices al amillaramiento formados para el ejercicio del año próximo 1903.—5522 al 5530

El de Lluchmayor publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Enero y Febrero del corriente año. 5522

El mismo id. id. de los tomados durante los meses de Marzo y Abril del id. 5523

El de Campos anuncia hallarse vacante la plaza de Médico municipal de dicho pueblo. 5523

Los de Escorca, Sta. Maria, Algaida, Andraitx, Fornalutx, Villa-Carlos, Lloseta, Petra, Alayor, Inca, Calviá, Artá, Puigpuñent, Felanitx, Ibiza, Soller, La Puebla, Deyá y Bañalbufar, publican la estadística demográfica correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.—5523, 5526 y 5529

El de Palma hace público haber acordado celebrar sus sesiones á la hora doce interin se acuerde lo contrario. 5524

El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo próximo pasado. 5524

El de Montuiri anuncia hallarse vacante la plaza de Médico municipal de dicha villa. 5524

Los de Felanitx é Inca publican extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Febrero y Marzo de este año. 5524

El de Sansellas id. id. de los tomados durante el 4.º trimestre del año último. 5524

El de Palma anuncia subasta para la construcción de 40 supulturas en el ensanche de su Cementerio Católico. 5525

La Alcaldía de id. hace público para sus efectos haber solicitado Don Arturo Ramis sustituir la máquina de vapor que tiene instalada en su fábrica de la calle de San Elias por un motor á gas de tres caballos de fuerza. 5525

La misma anuncia subasta de unos bocoyes con botellas vacías encontrados abandonados en la vía pública. 5525

La misma llama á los autores de los proyectos presentados con los lemas «Educación é Higiene» é «Instrucción y Edncación» para el concurso de edificios para Escuelas públicas al objeto de notificarles el acuerdo del Jurado clasificador. 5525

El Ayuntamiento de id. publica estado de gastos causados en obras hechas por administración. 5526

El de Esporlas anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico municipal de dicho pueblo. 5526

El de Algaida publica estado de gastos causados en obras hechas por administración. 5526

Los de Fornalutx y Maria id. extractos de los acuerdos tomados

durante el primer trimestre del corriente año. 5526

El de Ibiza id. id. de los tomados durante el mes de Abril último. 5526

El de Alayor id. id. de los tomados durante el mes de Marzo id. 5527

Los de Muro y Andraitx id. id. de los tomados durante los meses de Marzo y Abril id. 5527

Los de Inca y Artá id. id. de los tomados durante el mes de Abril idem 5527

El de Selva anuncia se hallan vacantes dos plazas de peones camineros. 5528

El de Mahon cita á D. Ramon Sanchez Rubio para que haga efectiva una cantidad que adeuda á aquel Ayuntamiento. 5528

El mismo publica estados de gastos causados en obras hechas por administración. 5528

Los de Alayor y Felanitx id extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 5528

El de Palma anuncia de nuevo subasta para el día 5 de Julio próximo, para contratar el derribo del baluarte de Znoguera y de las dos cortinas adyacentes. 5529

El de Petra publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 5529

El de Ciudadela anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 5530

El de Mahón idem subasta para el arriendo del Teatro Principal. 5530

El de San José publica extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas desde 1.º de Julio de 1901 hasta 30 de Marzo último. 5531

El de Algaida id. notas de gastos causados en obras hechas por administración. 5531

El de Sóller anuncia tener expuesto al público el anteproyecto del camino vecinal denominado del Cementerio. 5531

El de Inca id. id. el reparto de sumos con sus recargos autorizados para el corriente año. 5532

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Valldemosa, Manacor, Costitx, Establiments; Porreras, Montuiri, La Puebla, Llubí, San José, Formentera, Esporlas, Santa Eulalia, Puigpuñent y Estallenchs, publican la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del corriente año.—5521, 5522, 5523 y 5528

La del id. de Palma id. el movimiento de caja ocurrido en el mes de Mayo próximo pasado (corriente). 5525

La misma id. el id. ocurrido en el antedicho mes. (adicional). 5526

La del id. de Buñola id. el id. ocurriendo en el mismo mes. (corriente). 5528

CONSEJO DE ESTADO

Publica relación del pleito incoado ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo por D. Pedro Martorell Squella. 5529

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia haber señalado el día tres de Julio próximo para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en el local que ocupa la casa Consistorial de Ibiza. 5531

Publica relación de los individuos que deben formar dicho Tribunal para entender en la causa sobre violación instruida contra Antonio Palerm y Juan en antedicho día y local. 5531

TRIBUNAL DE OPOSICIONES para las Notarias vacantes en Mahon

Anuncia que los ejercicios de oposición para proveer dichas Notarias empezarán el día 4 de Agosto próximo pasado. 5522

JUZGADOS

El de Palma saca á pública subasta varios bienes muebles embargados á D. Sebastian Trian Planeils. 5521

El mismo id. id. los géneros y enseres que fueron embargados á doña Maria Martin Coll. 5521

El mismo cita, llama y emplaza á las personas á quienes pueda afectar la declaración de ausencia de Bartolomé Serra é Izern. 5523

El de Manacor cita á las personas á quienes se les haya sustraído unas gallinas y pollos encontradas en poder de Miguel Febrer (a) Negre y Francisco Juliá (a) de Son Pi. 5523

El de Palma publica cédula emplazando á José Gordiola Cañellas para que se presente á alegar lo que á su derecho convenga respecto á la reclusión definitiva de su hermana demente. 5523

El mismo publica otra id. citando á Pedro é Isidoro mozos de la Cervecería Lionesa el 7 de Julio de 1900 para que comparezcan á declarar en una causa sobre robo. 5523

El de Inca cita, llama y emplaza á Jaime Mestre Barga para prestar una declaración. 5524

El mismo publica cédula citando á Antonio Ferrer Masip ó Paris para que comparezca al objeto de asistir á un juicio oral. 5525

El de Cardenas (Cuba) llama á los que se crean con deecho á la herencia de D.ª Magdalena Montané Oliver. 5526

El de Palma cita y llama á las personas que resultaron lesionadas con motivo del choque de trenes ocurrido entre las estaciones de esta Ciudad y del Pont d'Inca para que comparezcan en dicho Juzgado. 5527

El de Mahon llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Rafael Pons Vincent. 5527

El de Manacor publica el fallo de una sentencia declarando haber lugar á una demanda interpuesta por D. Bartolomé Bosch Cerdá contra D. Sebastian Riera Adrover ó sus herederos. 5527

El de Palma publica cédula emplazando á Antonio Cunill Picornell para que comparezca en unos autos. 5527

El mismo llama al ausente D. José Vicens Puig y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes. 5528

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á D. Antonio Estarás Castelló. 5528

El mismo id. id. otra id. embargada á D. Jaime Sastre Triay. 5529

El mismo id. id. otras id. embargadas á D. Antonio Miró Segura. 5530

El mismo hace público se ha dado por terminado el concurso necesario de acreedores de D.ª Maria Francisca Rosselló y Corró y su hijo D. Leonardo Bibiloni. 5530

El mismo saca á pública subasta varios muebles y géneros embargados á los Sres. Humbert y Compañía. 5531

El de Manacor id. id. una finca embargada á Gabriel Lladó Moll. 5531

El de Mahón publica cédula emplazando á las personas que se crean con derecho para oponerse á la declaración de presunción de muerte de Miguel Seguí Sintés. 5531

El de Palma saca á pública subasta un piano vertical embargado á D. Francisco Manasero Seguí. 5532

El mismo publica cedula requiriendo á los herederos de D. Sebastian Payeras Terrasa presenten los títulos de propiedad de una finca. 5532

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Felanitx cita y emplaza á Antonio Benuasar y Sor Juana Ma-

ria Vicens ó sus herederos para que comparezcan en dicho Juzgado. 5522

El de Petra id. á los herederos de Miguel Monroig Santandreu.— 5522 y 5525

El de Mahon saca á pública subasta una finca perteneciente á Don Juan Allés Torrent. 5522

El de Alaró publica edicto expediente posesorio á nombre de Ana Maria y Antonia Rosselló Casasnovas. 5522

El de Pollensa anuncia subasta de varios bienes pertenecientes á la menor D.^a Maria Cánaves Torrandell. 5523

El mismo id. otra id. de una pieza de tierra propiedad de Jaime Cerdá Salas. 5524

El de Llubi anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 5525

El de Maria id. id. la de Secretario de dicho id. 5525

El de Petra saca á pública subasta una finca embargada á D.^a Francisca Planas Bordoy. 5526

El de Santañy publica edictos expediente información posesoria instruidos á instancia de Francisca Ferrer Mas y otra y de Catalina Vidal Caldentey. 5527

El de la Lonja cita á D.^a Catalina Calafell Flexas para que comparezca en dicho Juzgado. 5528

El mismo id. á los herederos ó sucesores legos de D. Luis Castelló Quetglas.— 5528 y 5529

El de Son Servera publica edicto expediente información posesoria á favor de Agustín Sancho Vives. 5528

El de Alayor requiere á D. Lorenzo Arguimbau Novella para que presente los títulos de propiedad de una finca. 5528

El de Petra cita á los herederos de Juan é Isabel Gelabert Santandreu y de Tomas Font Santandreu 5529

El de Santa Eugenia anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 5530

El de Santa Margarita cita á los herederos de Miguel Capó Ordinas,

de Pedro Juan Buñola Oliver y de Antonio Rubí Morey. 5530

El de Alayor requiere á D. Antonio Cardona Rosselló presente los títulos de propiedad de una finca. 5531

El de La Puebla cita á los que se crean con derecho á la tercera parte de unas fincas solicitada por D. Pablo Morey Gazá. 5532

El de Capdepera publica edicto expediente información posesoria instruido á favor de Gabriel Flaquer Terrasa. 5532

El de Petra cita á los hereros de Tomas Font Santandreu para que comparezcan en dicho Juzgado. 5532

SUBASTAS VOLUNTARIAS

El día 15 de Julio próximo en el despacho del Notario D. Miguel Ignació Font, tendrá lugar la subasta de una finca denominada «Can Florit» sita en el término de Establiments. 5526

El Consejo de familia del incapacitado D. Antonio Miró Segura anuncia subasta de unas fincas pertenecientes á dicho incapacitado. 5528

El tutor de la menor D.^a Antonia Ribas Bibiloni saca á subasta la mitad indivisa de una finca perteneciente á dicha menor. 5532

JUECES INSTRUCTORES

El de la Comandancia de Marina de esta provincia publica tres edictos citando á tripulantes y dueños de faluchos apresados con tabaco de contrabando. 5528

COMANDANCIA DE MARINA

DE ESTA PROVINCIA

Publica una convocatoria de 130 plazas de aprendices artilleros de mar con el fin de que embarquen en los buques Escuelas. 5526

Id. relación de los individuos que deben presentarse á recoger sus pases á la Reserva. 5530

Traslada una R. O. resolutoria de una instancia promovida por un inscripto solicitando ingreso en el servicio de la Armada y al mismo tiempo autoriza se admitan

voluntarios de marineria para el servicio de los buques 5531

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

Anuncia de nuevo hallarse vacante la plaza de Práctico de numero que existe en dicho Puerto. 5527

COMANDANCIA de la GUARDIA CIVIL

Anuncia subasta de un caballo declarado inutil para el servicio del Instituto. 5528

COMANDANCIA

de la Guardia civil (sesión de Mahón)

Anuncia que teniendo que proceder al arriendo de una casa-cuartel para dicha fuerza se admitirán proposiciones en las oficinas de dicha Comandancia. 5529

COMISIONES LIQUIDADORAS

La del primer batallón del regimiento infanteria de la Constitución n.º 29 publica relación nominal de individuos de esta provincia á quienes se les ha efectuado el ajuste y no han solicitado sus alcances. 5529

SUBINTENDENCIA MILITAR

Anuncia subasta para la adquisición de loneta de algodón para la construcción de colchonetas y cabezales. 5531

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma anuncia subasta oral para venta de material inutil existente en los almacenes de las Factorias militares 5523

La misma id. la venta de 85'05 quintales de paja inutil procedente del vaciado de gergones y cabezales. 5526

La de la plaza de Mahón id. subasta oral para la venta de efectos dados de baja existentes en los almacenes del Hospital militar. 5527

La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el antedicho Hospital. 5527

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5527

La de la plaza de Palma saca á pública subasta el suministro de Aceite y Carne de Vaca para el consumo de su Hospital. 5530

La de la plaza de Mahón id. id. el suministro de Carne de Vaca para el consumo de su id. 5530

FACTORIAS MILITARES

Las de Palma publican relación de las compras de artículos verificadas durante el mes de Abril próximo pasado. 5530

Las de Mahón publican lo mismo 5530

AGENTES EJECUTIVOS

El de la 1.^a zona de Palma dicta providencia declarando el apremio de 2.^o grado á los morosos que relaciona, en el pago de sus cuotas por rústica y urbana. 5521

El de la 2.^a zona de id. dicta igual providencia. 5522

El mismo anuncia subasta de bienes inmuebles pertenecientes á deudores de la contribución rústica. 5527

ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDO DE PALMA

Anuncia conceder un segundo y último plazo para que los vecinos del extra-radio satisfagan sus cuotas concertadas sin recargo alguno. 5530

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Julio de 1901. 5532

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

